

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A
DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
2014-2020**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un/a técnico/a de apoyo dentro de la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y un 10% la Junta de Andalucía.

En lo no regulado en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases genéricas de selección y contratación de personal de la A.M.D.R.I. SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA publicado en la página web de la entidad <http://serraniasuroeste.org/quienes-somos/>

Las características del contrato son las siguientes:

- **Tipo de contrato:** contrato de trabajo de duración determinada a tiempo COMPLETO.
- **Funciones:** Las funciones del puesto será la realización de las tareas y gestiones que se le encomienden como técnico/a de apoyo. Dichas tareas consistirán en:
 - o Dinamización y difusión: Informar y asesorar a la población de la comarca de la Serranía Suroeste Sevillana sobre la EDL, convocatorias y oportunidades de financiación de inversiones que puedan implantarse en la comarca.
 - o Asesoramiento técnico sobre las opciones que ofrecen las distintas líneas de nuestra EDL a las posibles personas solicitantes
 - o Ejecución de todos los trámites internos y externos que conlleve la instrucción del procedimiento de las convocatorias de ayuda de la Medida 19 del PDR-A 14-20 (revisiones documentales, comprobación de datos, dictamen de elegibilidad, evaluación de solicitudes aplicación de los criterios de selección, levantamiento de actas, informe de viabilidad, controles administrativos de la solicitud de ayuda y pago, realización de informes a la DGDSMR...)
 - o Desarrollar los mecanismos y actuaciones necesarios para cumplir el objetivo transversal de igualdad de oportunidades.
 - o Apoyo en la gestión de proyectos propios y de cooperación dentro de la media 19 del PDR-A 2014-2020.
- **Entidad contratante:** Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana.
- **Duración:** Dos años.
- **Grupo Profesional:** 1 (Licenciado o equivalente).
- **Dedicación:** Jornada Completa

- **Retribución:** El salario mensual bruto será de 2.082,00 €, incluido todos los conceptos salariales y la parte proporcional de dos pagas extras anuales.

La aceptación del puesto de trabajo llevará aparejada la disponibilidad para viajar y la flexibilidad horaria en función de las necesidades del puesto de trabajo, siendo la jornada laboral máxima de 40 horas semanales.

Segunda. Publicidad de la oferta.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la sede social de Serranía Suroeste Sevillana, en su página Web: www.serraniasuroeste.org y en los tablones de anuncios de los 8 Ayuntamientos del ámbito territorial de actuación (Arahal, Coripe, La Puebla de Cazalla, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas y Pruna).

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos de las presentes bases específicas han de reunir las características exigidas tanto por la normativa comunitaria que regula la gestión de las estrategias de desarrollo local participativa como por el Acuerdo de Asociación entre España y la Unión Europea 2014-2020. que establece en su apartado 3.1.1. el compromiso para Grupo de acción Local seleccionado de contratar un equipo técnico con formación cualificada y experiencia en la gestión de estrategias LEADER, así como en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de mayo de 2017 por el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título Superior (Licenciado/a) o grado superior universitario equivalente. La titulación puede acreditarse también mediante los documentos de haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o incapacite para el normal desarrollo y desempeño de las funciones a desarrollar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

e) Poseer permiso de conducción de clase B o superior.

f) Poseer mínimo 3 años de experiencia laboral en Grupos de Desarrollo Rural u otras entidades en puesto similar o relacionados con la gestión y ejecución de Programas de Desarrollo Rural o en organismos privados o públicos en los que se hubieran desempeñado funciones coincidentes, análogas o relacionadas con las funciones del puesto objeto de la presente convocatoria.

Las personas aspirantes deberán encontrarse en posesión de todos los requisitos exigidos en el momento de la finalización del plazo de presentación y mantenerlos hasta su incorporación. Si careciese de alguno de los requisitos exigidos, no podrán participar en el proceso de selección, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En los procesos selectivos serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza habrá de acreditarse mediante certificación médica.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien se someterán a las mismas pruebas que el resto de las personas aspirantes. Para ello deberán acreditar documentalmente, a través de organismo competente, una minusvalía o discapacidad de grado igual o superior al 33% y formular la correspondiente petición de adaptación en la solicitud de participación.

Cuarta. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección de las pruebas selectivas está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación.
- Secretaria: La gerente del GDR que actuará con voz y voto.
- 4 Vocales miembros de la Junta Directiva de la Asociación, 2 del sector público y 2 del sector privado.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación de forma expresa en otra persona distinta al resto de miembros de la comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente ejercerá un voto de calidad.

La Comisión podrá nombrar e incorporar a sus tareas, en aquellos casos en que lo crea necesario, asesores especialistas, incluido el propio personal laboral de la asociación,

quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración ya que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener interés personal en el proceso de selección o tener cuestión litigiosa pendiente con algún aspirante.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas aspirantes.
- d) Tener relación de servicio con la persona aspirante, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente podrá solicitar declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, las personas aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias descritas.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud (cuyo modelo se incluye como Anexo I a esta convocatoria) y la documentación necesaria para tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la entidad y como medida de distanciamiento social en prevención del **COVID-19, se presentarán preferentemente por correo electrónico a la siguiente dirección serrania@serraniasuroeste.org**; asimismo también se podrá presentar en el Registro de la sede social de la misma ubicada en la localidad de Marchena (Sevilla), C/ Carrera, 1, C.P. 41620. Las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación indicada en la cláusula sexta. A estos efectos se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud en el caso en que se recibiera fuera de plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, **desde las 00:00 del día 3 de septiembre de 2020 hasta las 24:00 h. del día 12 de septiembre de 2020**. En caso de presentación de la solicitud en el registro de la entidad se deberá realizar en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos.

Sexta. Documentación a presentar y justificación de méritos.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, N.I.E. o pasaporte y, en su caso, permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título universitario oficial o documentación que acredite haber satisfecho los derechos para su expedición. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano competente de la Administración.
- Fotocopia permiso de conducción de automóvil clase B o superior.

- Declaración jurada de la disponibilidad del uso de vehículo durante la jornada de trabajo.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria y que cumpla estrictamente con lo establecido en el baremo del anexo II.

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere, y el informe de vida laboral. La formación se acreditará mediante los certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique las horas, las materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida.

En caso de acreditar minusvalía física y/o psíquica, certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones o tareas de la plaza ofertada.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y en el plazo máximo 7 días naturales, la Asociación Serranía Suroeste Sevillana publicará en su página web y en el tablón de anuncios de su domicilio social la correspondiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de aspirantes excluidos se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de 5 días hábiles a efectos de posibles subsanaciones y/o reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren formulado reclamaciones, se elevará a definitiva de forma automática la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. La lista expuesta se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la ley 30/2015, de 1 de Octubre.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La prueba selectiva constará de dos fases, la primera tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas personas aspirantes que no la superen.

Primera Fase: Consistirá en la valoración de todos los méritos presentados por los aspirantes conforme al baremo del Anexo II de las presentes bases.

En esta fase se podrá obtener un máximo de 75 sobre 100 puntos. Sólo se valorará los méritos que queden documentalmente acreditados.

La primera fase dará comienzo al día siguiente hábil de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos. La valoración de los méritos la realizará la Secretaria de la Comisión.

Finalizada la valoración de méritos de la primera fase se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Asociación el listado provisional con el resultado obtenido por cada aspirante. Se fija un plazo de cinco hábiles para las reclamaciones o

subsanaciones de errores. En el caso de que los aspirantes presenten subsanaciones de errores y/o reclamaciones, el Presidente convocará a la Comisión para que acuerde aceptarlas o rechazarlas. Una vez tomados los acuerdos oportunos, la Comisión aprobará la lista definitiva de valoración de méritos de la primera fase y se hará pública en el tablón de anuncios de la entidad y en su página web, indicando las personas aspirantes que pasarán a la segunda fase de selección, indicando la fecha y hora de inicio de la misma

Únicamente los cinco aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación podrán participar en la segunda fase. En caso de empate en la puntuación para ocupar la quinta plaza, pasarán todas ellas a la segunda fase.

Segunda Fase: Consistirá en la realización de una entrevista personal con la Comisión para asegurarse de la capacidad técnica de las personas aspirantes. En dicha entrevista se valorará el conocimiento de la realidad económica y social del ámbito geográfico de actuación de la Asociación, de las funciones y tareas a realizar por el/a Técnico/a, el conocimiento de la normativa, objetivos, gestión y ejecución de proyectos relacionados con el desarrollo rural, cualquier otro aspecto relacionado con los GDR.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 25 puntos.

La calificación final de la prueba selectiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada una de las fases.

La Comisión elaborará la lista definitiva con la relación de las personas aspirantes con sus respectivas calificaciones (puntuación de la primera fase, puntuación de la segunda fase y total de puntuación obtenida) en orden de mayor a menor a la puntuación total obtenida. En caso de empate en la calificación final, para determinar el orden se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en la primera fase. De persistir el empate, la Comisión podrá decidir entre realizar pruebas adicionales de desempate para los aspirantes con la misma puntuación, que no computará en la puntuación final, o realizar un sorteo entre los mismos.

La lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la Asociación en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el acuerdo de aprobación.

La Comisión trasladará la lista definitiva y la propuesta de contratación al órgano competente para que acuerde la incorporación de la persona seleccionada.

Novena.- Formalización del contrato.

Una vez finalizado el proceso, el órgano competente propondrá el nombramiento de la persona que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cubrir la plaza ofertada.

La persona nombrada por el órgano competente deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la fecha del acuerdo de nombramiento. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la persona no tome posesión de su cargo, quedará, será descartada, procediéndose a designar al siguiente de la lista, respetándose el orden de puntuación.

Décima.- Bolsa de trabajo.

La Bolsa de trabajo para la plaza ofertada en las presentes bases la formarán las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo y siguiendo el orden de mayor a menor puntuación de la lista definitiva.

En caso de que la persona seleccionada renuncie, se procederá a proponer la contratación a la persona que se encuentre en primer lugar en la lista correspondiente de la bolsa.

Décimo primera.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018/, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación en el proceso de selección y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, responsabilidad de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, que tiene como finalidad la selección de personal laboral para cubrir la plaza ofertada, autorizando a la Asociación a ceder los datos de la persona seleccionada a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y demás organismos competentes para el control, auditoría, investigación y/o fiscalización de los fondos europeos y autonómicos con que se financia la plaza ofertada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a domicilio social de la Asociación, sita en C/ Carrera, nº 1, Código Postal 41620, Marchena (Sevilla).

Marchena, 1 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Gil Ortiz

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL

1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Domicilio:		D.N.I.:
Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Teléfonos (fijo y/o móvil):		Correo electrónico:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de personal laboral efectuada por la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria de selección para el puesto de trabajo de:

--

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo correspondiente y consiente expresa e inequívocamente que sus datos personales se utilicen también para el presente proceso de selección y que se tratarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para lo cual fueron recabados, de conformidad con el nuevo Reglamento General Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal RGPD UE 679/2016.

Marchena, a ____ de _____ de 2.020

Firma del interesado/a:

SR. PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD UE 679/2016, de 25 de mayo de 2016, Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud de participación y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, responsabilidad de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, que tiene como finalidad la selección de personal laboral para cubrir la plaza ofertada, autorizando a la Asociación a ceder los datos de la persona seleccionada a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y demás organismos competentes para el control, auditoría, investigación y/o fiscalización de los fondos europeos y autonómicos con que se financia la plaza ofertada. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercitar los derechos de acceso, transparencia de la información, derecho de supresión (derecho al olvido), derecho de limitación, derecho de portabilidad, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a domicilio social de la Asociación, sita en C/ Carrera, nº 1, Código Postal 41620, Marchena (Sevilla) . Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <http://www.aepd.es>.

ANEXO II

BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

1. Formación complementaria máximo 25 puntos.
2. Experiencia laboral máximo 50 puntos.
3. Entrevista personal máximo 25 puntos.

1. Valoración de la Formación Complementaria (máximo 25 puntos) (*).

1.1. Por cada titulación universitaria adicional a la exigida en la convocatoria: 2 puntos (máximo 4 puntos). En el caso de convocatorias en las que se exija una titulación universitaria de licenciado/a o equivalente, no se tendrá en cuentas los títulos universitarios inferiores (Diplomados/as, Grado, etc.).

1.2. Por cada máster o título de postgrado: 1 punto (máximo 2 puntos) (**).

1.3. Horas de formación recibidas relacionadas directamente con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza ofertada:

De 1 a 20 horas de duración.....	1 punto.
De 21 a 40 horas de duración.....	2 puntos.
De 41 a 80 horas de duración.....	4 puntos.
De más de 80 horas de duración.....	8 puntos.

(*) Tendrán la consideración de horas de formación recibidas todas aquellas procedentes de cursos, seminarios, talleres, jornadas, foros, encuentros, etc. impartidos por Administraciones, entidades y empresas, ya sean públicas o privadas.

No se valoraran aquellos cursos, jornadas, talleres, seminarios, foros, encuentros, etc. en los que no se especifique el número de horas impartidas. Tampoco aquellos valorados en créditos u otros sistemas si no consta su equivalencia en horas.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la Comisión de Selección, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

(**) Los títulos de máster o postgrado podrán ser de instituciones públicas, universidades y entidades o empresas privadas. Las horas no computaran como horas de formación. Solo se valorarán aquellos en los que conste expresamente de que se trata de un máster o título correspondiente de postgrado y que no hayan sido necesarios para la obtención del correspondiente título universitario.

2. Valoración de la experiencia laboral (máximo 50 puntos).

Por cada mes de experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados directamente con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza ofertada:

- En Grupos de Desarrollo Rural 0,40 puntos.
- En Administraciones públicas, entidades y organismos públicos del sector público..... 0,20 puntos.
- En otras entidades o empresas privadas.....0,10 puntos.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la Comisión de Selección, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Los meses a valorar se calcularán de la siguiente forma: se sumará el total de días trabajados y se dividirá entre 30. El número resultante de la división anterior se tomará únicamente en su parte entera a efectos de cómputo y valoración.

3. Valoración de la entrevista personal (máximo 25 puntos).

La Comisión de Selección evaluará los conocimientos técnicos y profesionales requeridos para el puesto. La entrevista personal será de carácter oral y se valorará:

- El conocimiento de la realidad económica y social del ámbito geográfico de actuación de la Asociación y cualquier otro aspecto relacionado con los Grupos de Desarrollo Rural y el desarrollo territorial.
- Las funciones y tareas a realizar según el perfil requerido para el puesto de trabajo ofertado.
- El conocimiento de la normativa de interés, objetivos, gestión y ejecución de programas de desarrollo rural.